RAD. 7553

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Habiéndose dado cumplimiento a cabalidad por parte del Juzgado a lo ordenado en auto del 1 de diciembre de 2021, y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 17 de agosto de 2021, proferida por el Juzgado Octavo (8) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de ***UNIÓN MARITAL DE HECHO DE VICTORIA POVEDA DIMATÉ EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DE JOSÉ ASUNCIÓN SILVA DANIEL.***

NOTIFÍQUESE

JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado